

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.557

Lunes 22 de Mayo de 2023

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2316430

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región de Valparaíso

AMPLÍA ÁREA BAJO CUARENTENA PARA EL CONTROL DEL ESCARABAJO TORTUGA DEL EUCALIPTO TRACHYMELA SLOANEI (BLACKBURN)

(Resolución)

Núm. 1.045 exenta.- Quillota, 10 de mayo de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el decreto ley N° 3.557, sobre Protección Agrícola; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la resolución exenta N° 3.080, de 2003, que establece criterios en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile, y sus modificaciones; la resolución N° 3.849 de 6 de julio de 2022, que declara control obligatorio del escarabajo tortuga del eucalipto *Trachymela sloanei* (Blackburn), ambas del Servicio Agrícola y Ganadero; la resolución exenta N° 961 de 2022, que estableció el área bajo cuarentena para el control del Escarabajo Tortuga del Eucalipto *Trachymela sloanei* (Blackburn) en la Región de Valparaíso; resolución exenta N° 774 de 2023, que establece área cuarentenada para el control del Escarabajo Tortuga del Eucalipto *Trachymela sloanei* (Blackburn) en la Región Metropolitana, de la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y las facultades que invisto como Directora Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso, conforme a la resolución exenta RA N° 240/777/2023 de fecha 26 de abril de 2023, de la Dirección Nacional del Servicio.

Considerando:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante SAG o Servicio, es la autoridad nacional encargada de proteger el patrimonio fito y zoonosanitario del país, y con este fin mantiene un sistema de vigilancia y diagnóstico de las plagas y enfermedades silvoagropecuarias susceptibles de presentarse en el país y de ser necesario, formular los programas de acción que corresponda.

2. Que, el escarabajo tortuga del eucalipto *Trachymela sloanei* (Blackburn) (Coleoptera: Chrysomelidae) es una plaga cuarentenaria según la resolución exenta N° 3.080 de 2003 y sus modificaciones, que establece los criterios de regionalización en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile.

3. Que, la resolución exenta N° 3.849 de 2022, en su resuelvo número 2, fija como área afectada o bajo cuarentena por la plaga, la zona definida por un radio de 40 kilómetros, la que será determinada desde cada lugar de detección en el área en peligro. Cuando se presenten áreas bajo cuarentena separadas por distancias iguales o inferiores a 20 km, estas podrán ser unidas mediante un polígono.

4. Que, mediante la resolución exenta N° 961 de 13 de julio de 2022, de esta Dirección Regional, se estableció el área bajo cuarentena para el control del Escarabajo Tortuga del Eucalipto *Trachymela sloanei* (Blackburn) en la Región de Valparaíso.

5. Que, mediante la resolución exenta N° 774, de 4 de abril de 2023, de la Dirección Regional SAG Región Metropolitana, se estableció un área bajo cuarentena para el control de la

CVE 2316430

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

plaga *Trachymela sloanei*, por la detección de un brote en la comuna de Til Til, cuyo radio de 40 km incluye a parte del territorio de la Región de Valparaíso.

6. Que, de acuerdo a la situación actual de la plaga *Trachymela sloanei* en la región, se hace necesario implementar las medidas fitosanitarias establecidas en la resolución exenta N° 3.849 de 2022, señalada en los vistos.

Resuelvo:

1. Ampliase el área bajo cuarentena, para el control obligatorio de la plaga *Trachymela sloanei* respecto de los lugares de detección de la plaga que se indican:

FOCO	COMUNA	ESTE (m)	NORTE (m)	HUSO
1	TIL TIL	313433	6345431	19

Coordenadas UTM, Datum WGS84.

2. Aplícanse en forma inmediata las regulaciones cuarentenarias, medidas fitosanitarias y demás disposiciones establecidas en la resolución exenta N° 3.849 del 6 de julio de 2022, de la Dirección Nacional del SAG, en el área definida en la presente resolución y por los respectivos propietarios, arrendatarios o tenedores. La ejecución de las medidas fitosanitarias será de responsabilidad y cargo de los afectados.

3. Téngase presente que los propietarios, arrendatarios o tenedores de los predios involucrados, deberán permitir el ingreso a los inspectores del Servicio Agrícola y Ganadero para realizar, supervisar o fiscalizar las actividades de vigilancia fitosanitaria, control cuarentenario, control biológico u otro que el Servicio establezca, orientado a la detección y/o control de la plaga.

4. Déjase constancia que toda persona que sospeche o compruebe la existencia de *Trachymela sloanei*, deberá dar aviso inmediato al SAG, en forma verbal o por escrito.

5. Téngase presente que las transgresiones o incumplimientos de las medidas dispuestas por esta resolución serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto por el decreto ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola, y por la Ley 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero.

6. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial conforme lo dispone el artículo 48° de la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Astrid Tatiana Tala Díaz, Directora Regional, Servicio Agrícola y Ganadero Región de Valparaíso.